



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 15 - 2017/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de setiembre de 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El informe N° 072 -2017/MDV-GRM-SGEC de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 09-2017/MDV de 30 de mayo del 2017, se aprobó la Ordenanza que establece Incentivos para la regularización de deudas por multas administrativas en Cobranza Coactiva;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la Ordenanza;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 06-2017/MDV de 28 de junio del 2017, se prorrogó la vigencia de la mencionada Ordenanza, así como la fecha establecida para el acogimiento, hasta el 22 de julio del presente año.

Que, posteriormente mediante Decreto de Alcaldía N° 008-2017/MDV de 19 de julio del 2017, se prorrogó la vigencia de la mencionada Ordenanza, así como la fecha establecida para el acogimiento, hasta el 31 de agosto del presente año.

Que, finalmente mediante Decreto de Alcaldía N° 012-2017/MDV del 4 de setiembre del 2017, se prorrogó la vigencia de la Ordenanza hasta el 30 de setiembre del año en curso.

Que, mediante Informe N° 072-2017/MDV-GRM-SGEC la Subgerencia de Ejecución Coactiva propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 09-2017/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los administrados de contar con los incentivos otorgados y cumplan con las sanciones impuestas por el corporativo;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez, que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de las sanciones impuestas por el corporativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

DECRETA:



D. 15

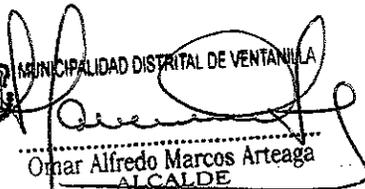


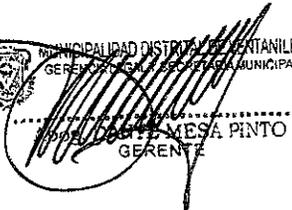
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Artículo 1.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 09-2017/MDV establecida en la Primera Disposición Final y Complementaria de dicha norma, hasta el 23 de diciembre de 2017.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, Gerencia de Comunicaciones, Subgerencia de Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones y demás dependencias de la Municipalidad conforme sus competencias y atribuciones el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA GENERAL DE SECRETARÍA MUNICIPAL

María Lorena Mesa Pinto
GERENTE